



CONSTANCIA SECRETARIAL: se deja constancia que dentro del presente asunto se efectuará la liquidación de costas.

Tuluá Valle, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Sírvase Proveer:

HOLBER HIGUITA OCAMPO

Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá valle del cauca, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACION No. 290

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	76-834-40-03-004-2021-00143-00
DEMADANTE:	CENTRO AGUAS S.A E.S.P
DEMADADO:	MAZ AUTOS LTDA, Representada Legalmente por YILMAR PINZON LORA o quien haga sus veces

Procede el Despacho a realizar la respectiva liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, las cuales quedan de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO.....\$ 464.000

EXPENSAS.....\$199.400

TOTAL.....\$663.400

El total de la presente liquidación de costas debe ser asumida por la demandada y a favor de la parte demandante; liquidación que esta instancia judicial considera viable aprobar.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas y agencias en derecho elaboradas dentro del citado proceso ejecutivo, las cuales se determinaron en la suma de seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos pesos. (**\$ 663.400./mcte**).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.069
HOY, 17 DE MAYO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.
HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.